

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 10 FEB. 2011

EX.Nº 417 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº279 de 28 de Enero de 2011, que adjudicó a la empresa PARQUÍMETROS Y CONTROLES INTERPARKING LIMITADA, RUT.Nº78.777.490-3, la propuesta pública para la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

2.- El Memorándum Nº3028 de 7 de Febrero de 2011, del Director de Tránsito (S).-



DECRETO:

1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio EX.Nº279 de 28 de Enero de 2011, para la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, en lo siguiente:

1.1.- Agrégase el siguiente Punto Nº8.1:

“8.1.- El plazo máximo para implementar y dejar en operación el sistema de control de estacionamiento será el día 24 de Marzo de 2011, fecha que podrá variar en caso de fuerza mayor.

En todo caso la concesionaria podrá implementar servicios parciales, previo visto bueno de la Dirección de Tránsito.”.-

1.2.- Sustitúyase el Punto Nº9.2 por el siguiente:

“9.2.- Los horarios y días anteriores indicados podrán ser modificados por la Municipalidad de común acuerdo con la adjudicataria, para la totalidad de los espacios o una parte de ellos, incluso para los nuevos, si las condiciones y objetivos del sistema de control de estacionamientos así lo aconsejen.”.-

1.3.- Sustitúyase el Punto Nº12 por el siguiente:

“12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.Nº192063 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad de Providencia por un monto de UF. 5.000.- con una validez anual, que será renovada tantas veces como sea necesario, para cubrir el plazo de duración del contrato más sesenta días.”.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 417 / DE 2011.-

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que procediere.-

3.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°279 de 28 de Enero de 2011.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



Catalina Errazuriz
CATALINA ERRAZURIZ CORREA
Secretario Abogado Municipal (S)

GUILLERMO RISOPATRÓN ÍÑIGUEZ
Alcalde (S)

CEC/IM/J/damg

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 417/